 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320012681*</b> Radicado: <b>20231320012681</b> Fecha: 01-02-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., enero 30 de 2023

Señor(a)  
Andrés López. @alopez\_ud

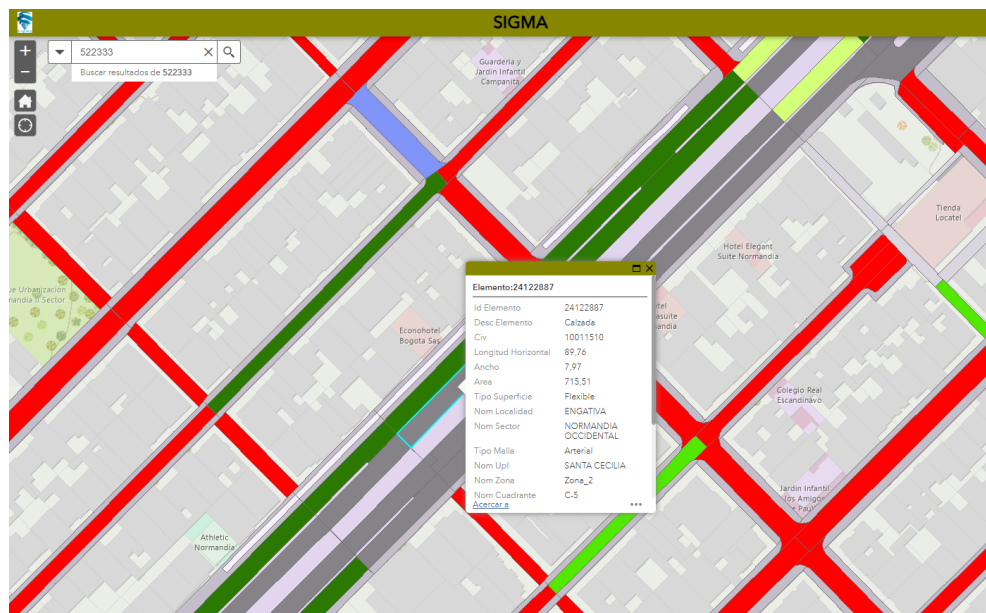
ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud intervención Avenida Boyacá entre Calle 26 y Calle 53. Radicado en la UMV No 20231120008062 de 19 de enero de 2023.


Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: ***“(...) no me ha gustado en términos generales la alcaldía, pero hay que reconocer que aunque falta aún mucho por hacer, se han tapado bastantes huecos, pero tengo una duda, porque sobre la Boyacá con 26 y hasta la 53 dejan huecos redondos pequeños al costado? (...)”***. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; el corredor vial de su interés Avenida Boyacá entre Calle 26 y Calle 53, pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Adicionalmente, se verificó que se encuentra reservado en el contrato IDU-1712-2021, en el programa “Conservación MVA – Grupo 1 – Vigencia 2023”. De acuerdo con lo siguiente:



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320012681*</b> Radicado: <b>20231320012681</b> Fecha: 01-02-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

#### INTERVENCION IDU

Elemento	24122887
CIV	10011510
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Engativá
Contrato	IDU-1712-2021
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ31
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	CONSERVACION MVA - GRUPO 1 - VIGENCIA 2023
Comunicacion	20223850011353
Fecha Reporte	11/1/2022
Observacion	Elemento reportado en el contrato IDU-1591-2019, acciones de movilidad

Así mismo se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el corredor vial de la Avenida Boyacá entre Calle 26 y Calle 53. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Arterial de la Ciudad, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Cordialmente,


**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**

Anexo: Derecho de Peticion Av Boyaca entre Calle 26 y Calle 53. Radicado en la UMV No. 20231120008062 en un (1) folio.

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

<b>Documento 20231320012681 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE</b>	

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320012681*</b> Radicado: <b>20231320012681</b> Fecha: 01-02-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

<b>SUPELANO</b>	<p>GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 01-02-2023 20:43:39</p>
 <p>035409a32ee9959e6db57bd003f1d6e5d7caca476e275e518997834fc96f1c02 Codigo de Verificación CV: 93127 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a></p>	

Anexos: 1 folios

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 13/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 17/03/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.